

C.A. de Temuco

Temuco, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Al escrito folio 55 y, a lo principal y otrosí del escrito folio 56:** Téngase presente.

**Al escrito folio 57:** A su solicitud principal, atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar a lo solicitado. A su solicitud subsidiaria, como se pide al retardo.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** sentencia definitiva de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, escrita a folio 161 en el cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-47-2024. (cwm)



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SYSEXRETERF

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Ministra Suplente Cecilia Subiabre T. y Abogado Integrante Fernando Rene Cartes S. Temuco, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

En Temuco, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SYSEXRETERF